

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Coordinación Institucional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2011, ha acordado aprobar la propuesta de supresión de la Tasa por Autorizaciones Administrativas para la Prestación de Servicios Funerarios en el Municipio de Madrid y de derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma, así como la propuesta de imposición de la Tasa por el Mantenimiento de los Servicios de Emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, y el proyecto inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la misma. Igualmente, ha acordado aprobar los proyectos iniciales de modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras de los tributos municipales:

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

Asimismo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid ha acordado abrir un período de información pública durante un plazo de treinta días naturales.

Lo que se hace público, al objeto de que los interesados puedan examinar los expedientes, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la calle Montalbán, número 1, en el indicado plazo de treinta días naturales, que comenzará a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Dentro de este período los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas al director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (calle Alfonso XI, número 3), en los demás Registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los proyectos normativos aprobados pueden ser consultados en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 3 de noviembre de 2011.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, por suplencia, el director general de Relaciones Institucionales (decreto de la concejala de Coordinación Institucional de 14 de septiembre de 2011), Javier Calvo García.

(03/36.844/11)